

SINDICATO ANPE
AIZOAIN, 10-2º PLANTA OF 29
31013 ANSOAIN PAMPLONA

La Directora General de Universidades y Recursos Educativos, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN 975/2018, de 24 de diciembre, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, por la que se dispone el reparto de la consignación presupuestaria del año 2018 existente en el Departamento de Educación, para la compensación de gastos de funcionamiento de las organizaciones sindicales.

El artículo 7 de la Constitución señala que las organizaciones sindicales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios, constituyendo uno de los pilares básicos del Estado social y democrático de Derecho, fundamentalmente en la defensa de los derechos de los trabajadores.

En este sentido, las actividades que desarrollan estas organizaciones sindicales son consideradas de interés general y de ahí que los Presupuestos Generales de Navarra contemplen, dentro de las partidas correspondientes al Departamento de Educación, dotación específica para compensar los gastos en que incurren al realizar esas actividades de defensa y promoción de los derechos de los trabajadores.

Mediante Resolución 735/2018, de 24 de octubre, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, se ha autorizado el reparto de la consignación presupuestaria del año 2018 existente en el Departamento de Educación, para la compensación de gastos de funcionamiento de las organizaciones sindicales. (Boletín Oficial de Navarra nº 216, de fecha 8 de noviembre de 2018).

En dicha Resolución se determina que las cantidades que correspondan en compensación por los gastos de funcionamiento en que hayan incurrido las organizaciones sindicales, serán asignadas mediante Resolución de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, según los votos obtenidos en el ámbito del personal docente del Departamento de Educación, en las elecciones sindicales celebradas el 20 de mayo de 2015.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades atribuidas por artículo 31 del Decreto Foral 5/2017, de 11 de enero, por el que se determina la Estructura Orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º.- Disponer la compensación de los gastos de funcionamiento de las organizaciones sindicales en el ámbito docente por un importe máximo de 38.580 euros, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 410005-41700-4819-321100, denominada "Compensación de gastos de funcionamiento de organizaciones sindicales", del Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 2018, de acuerdo con lo establecido en los siguientes apartados, y de conformidad con lo establecido en la Resolución 735/2018, de 24 de octubre, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos.

2º.- Determinar la siguiente asignación máxima para la compensación de gastos sindicales, según los votos obtenidos en el ámbito del personal

docente del Departamento de Educación, en las elecciones sindicales celebradas el 20 de mayo de 2015:

NIF	SINDICATO	CANTIDAD
G31171937	AFAPNA	5.516,77 €
G78248630	ANPE	4.254,46 €
G31922446	APS	2.552,68 €
G31734965	CC.OO	4.721,98 €
G79514378	CSIF	2.159,96 €
G48090096	ELA	2.842,54 €
G31137482	LAB	8.069,45 €
G31118326	STEE-EILAS	7.368,16 €
G78085149	UGT	1.094,00 €

3º.- Determinar que de acuerdo con la Resolución 735/2018, de 24 de octubre, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, los gastos de funcionamiento cuya compensación pretendan los sindicatos deberán responder a la actividad sindical dirigida a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales del personal docente del Departamento de Educación, y haberse realizado entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2018, pudiendo compensarse los gastos a que hace referencia el apartado cuarto de la citada Resolución, en los términos y condiciones descritos en la misma.

4º.- Abonar las compensaciones por los gastos de funcionamiento, una vez han sido justificados y comprobados dichos gastos de las organizaciones sindicales según los términos, condiciones y plazos contenidos en la referida Resolución 735/2018, de 24 de octubre, y en la cuantía máxima asignada a cada organización sindical en el apartado segundo de la presente.

5º.- Trasladar la presente Resolución al Servicio de Recursos Económicos, a la Sección de Presupuestos y Gestión Económica, al Negociado de Gestión Económica y a la Intervención Delegada en el Departamento de Educación, así como notificarla a los sindicatos que han obtenido votos en las últimas elecciones convocadas a los órganos de representación de los empleados al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos, a los efectos oportunos.

6º.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, veinticuatro de diciembre de dos mil dieciocho. LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES Y RECURSOS EDUCATIVOS, Nekane Oroz Bretón."

Nafarroako Gobernua  **Gobierno de Navarra**
Hezkuntza Departamentua  Departamento de Educación

Giza Baliabideen Zerbitzua
Servicio de Recursos Humanos
San Domingo, 8 • Santo Domingo, 8
31001 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 66 12
Faxa-Fax 848 42 64 09
srheduca@navarra.es

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Pamplona, veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

 **Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Hezkuntza / Educación
Giza Baliabideen Zerbitzua  Servicio de Recursos Humanos

Francisco Javier Iglesias Álvarez

